

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

FÚTBOL MASCULINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 13 de mayo de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

RESUELVE

I. Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

*Jugadores del equipo de la Universidad Jaime I

2. D. RUBEN ESTEVE MARTÍNEZ
10. SAID DEROUFI BENDERFOUF
23. MARCOS HIDALGO CARBAJO

II. Ratificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 a) del mencionado Reglamento, la sanción de amonestación a:

* Entrenador de la Universidad Jaime I
ANGEL DANIEL QUILLIS EYEGUE

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 a) del mencionado Reglamento, se acuerda imponer la **sanción de un (1) partido de suspensión a D. ANGEL DANIEL QUILLIS EYEGUE, entrenador del equipo de la Universidad Jaime I**, tras ser expulsado con roja directa por dirigirse al árbitro en los siguientes términos: "Es una puta vergüenza que vengamos de tan lejos y nos robéis así. Expúlsame ya me da igual. Estamos fuera".

IV.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

V.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

ALBARRAL
BORREGO
ANTONIO
JOSE -
20080221W

Firmado
digitalmente por
ALBARRAL
BORREGO ANTONIO
JOSE - 20080221W
Fecha: 2026.05.13
18:48:29 +02'00'

Juez Único de Competición

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

FÚTBOL FEMENINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 13 de mayo de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

RESUELVE

I. Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento de Disciplina Deportiva, la sanción de amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

- * Jugadoras del equipo de la Universidad de Granada
- 17. LUCIA GARCIA PUERTOLLANO
- 22. CARMEN POZO ROMERO

II.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

III.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

ALBARRAL
BORREGO
ANTONIO JOSE
- 20080221W

Firmado digitalmente
por ALBARRAL
BORREGO ANTONIO
JOSE - 20080221W
Fecha: 2026.05.13
20:23:46 +02'00'

Juez Único de Competición